



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución S.C.J. N° 96/2024

Secretaría Letrada

Montevideo, 20 de junio de 2024.

COM-2058/2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) Que el art. 28 de la Ley nro. 18.895, de fecha 11 de abril de 2012, referida a los procesos de restitución de personas menores de dieciséis años trasladadas o retenidas ilícitamente, cometió a la Suprema Corte de Justicia la designación de un Juez de Enlace a fin de facilitar las comunicaciones judiciales directas sobre los asuntos comprendidos en la ley, entre los tribunales extranjeros y los nacionales.

II) Que por resolución nro. 270/12/11, de fecha 11 de abril de 2012, la Corporación designó a la entonces Ministra del Tribunal de Apelaciones de Familia de 1er. Turno, Dra. María Lilián Bendahan Silvera, Jueza de Enlace de la Red Internacional de Jueces de La Haya de Derecho Internacional Privado (Convenio 1980).

III) Que por resolución nro. 36/2020, del 25 de mayo de 2020, la Corte ratificó en el cargo a la Dra. Bendahan, sin perjuicio de que se acogió a los beneficios jubilatorios.

IV) Que con fecha 17 de junio del corriente año, la Dra. Bendahan remitió a la Corporación nota por la que peticiona el cese de su designación, por los motivos allí expresados, agradeciendo a la Suprema Corte de Justicia por la confianza en ella depositada para el desempeño de la función consagrada en el art. 28 de la Ley nro. 18.895.

V) Que la Corporación, considerando atendible el motivo de la petición formulada por la Dra. Bendahan, acogerá su solicitud relevándosela del cargo de Jueza de Enlace, y en su mérito corresponde designar, en su lugar, a un Magistrado que releve idónea aptitud para tan trascendente función.

En efecto, el Sr. Prosecretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Juan Pablo Novella Heilmann, viene prestando soporte administrativo a la Sra. Jueza de Enlace, y en el último tiempo instruyéndose en la materia y en las peculiaridades de dicho cargo con la Dra. Bendahan, por lo que, a criterio de la Corte, reúne los requisitos necesarios para proceder a su designación.



VI) Finalmente, deberá tenerse presente que en ocasión de confeccionarse y publicarse el reporte anual previsto por la Acordada nro. 7758, deberá incluirse el informe remitido por el último período de actuación de la Sra. Jueza de Enlace.

ATENCIÓN:

a lo expuesto y lo establecido por el numeral 2º del art. 239 de la Constitución de la República, Ley nro. 18.895 y demás normas concordantes y complementarias; ++

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo de su Secretaría Letrada

RESUELVE:

1º.- Relévese del cargo a la Dra. María Lilián Bendahan Silvera, oportunamente designada por resolución nro. 270/2012, ratificada por resolución nro. 36/2020, a quien se agradece especialmente la dedicación por tantos años y excelente desempeño en la función.

2º.- Designase Juez de Enlace de la Red Internacional de Jueces de la Haya de Derecho Internacional Privado (Convenio 1980) al Sr. Prosecretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Juan Pablo Novella Heilmann.

3º.- Comuníquese a la UANE a fin de que se sirva dar de baja la casilla de correo de notificación electrónica otorgada oportunamente a la Dra. Bendahan, y asignar casilla a sus efectos al Dr. Novella.

4º.- Notifíquese a la Oficina Regional de la Conferencia de La Haya para Latinoamérica y el Caribe (ROLAC).

5º.- Notifíquese e insértese en el sitio web.

Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministra
Suprema Corte de Justicia

Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia